

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO**

OFICIO NÚM. AEGF/8326/2024

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Se ordena realizar la auditoría número 1140 con motivo de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se solicita información y documentación, nombramiento de un enlace y se designa al personal auditor que se indica.

C. JORGE SANCHEZ ALLEC

Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

P R E S E N T E

El Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 17, fracción I, 47 y 89, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2024.

Por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter fracción VI, 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 5, fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX y 12 fracción III, XVI, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y LXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría de cumplimiento número **1140** con título "**Participaciones Federales a Municipios**" que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas, misma que se efectuará a partir del día **19 de agosto de 2024** en las instalaciones del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero ubicadas en Presidencia Municipal Av. De Zihuatanejo Pte. No. 21, Col. La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y en las demás áreas vinculadas con las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

A este respecto, y con fundamento en los artículos 9, primer párrafo, y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se cita a la reunión para la formalización e inicio de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, misma que se celebrará a las 11:00 horas del 19 de agosto de 2024, en Presidencia Municipal Av. De Zihuatanejo Pte. No. 21, Col. La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se comunica el nombre y cargo de del personal auditor que se designa para la práctica de la citada auditoría, que pueden actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Director de Área

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | OFICIO NÚM. AEGF/ 8326/2024

Mtro. Guillermo Orozco Lara	Director de Área
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Director de Área
Lic. Martín Pedro Cruz Ortíz	Auditor
Lic. David Alejandro Villanueva Barrera	Auditor
Arq. Jesus Argimiro Anaya Villegas	Auditor
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández	Subdirector de Área
Lic. Gerardo Vázquez Moreno	Auditor
C.P. José Medardo Vélez Márquez	Auditor
Ing. Luis Alberto Amaro Soto	Subdirector de Área
Lic. Alfredo Cruz Peralta	Auditor
Ing. Víctor Hugo Guerrero Salinas	Auditor
Lic. Juan Manuel Enciso Aranda	Auditor
Lic. José Juan Murrieta Trejo	Auditor
Lic. Miguel Ángel Carreño Cisneros	Auditor
Lic. Mirna María Sanchez Cuevas	Auditor
Ing. Jair De Jesus Carrasco Palacios	Auditor
Lic. Laura Isbeth Reyes Gonzalez	Auditor
Ing. Joel Ortega Vázquez	Jefe de Departamento
C. Erik Silva Barradas	Jefe de Departamento
Ing. María Fernanda Gómez Quevedo	Jefe de Departamento
Arq. Miguel Ángel Gilberto Tovar Lobato	Auditor
Lic. Ana Victoria López Hernández	Jefe de Departamento
Lic. Armando Melchor Ramírez	Auditor
Arq. Eduardo Peña Pérez	Auditor
Lic. David Avila Ortiz	Auditor
Mtro. Rafael Olivares Morales	Jefe de Departamento
Lic. Johan René Cruz Chama	Auditor
Ing. Luis Enrique Mejía Ramírez	Auditor
Ing. Jorge Páramo Monroy	Auditor
Lic. Josafat Mirzha Días Rubio	Auditor
Lic. Norma Lisseete González Garrido	Auditor
Mtra. Pilar Regina Coronado Zamora	Auditor
Ing. Ana Luisa Escamilla Prado	Auditor
Lic. Samantha Yazmin Sánchez Sánchez	Auditor
Lic. Teresita De Jesus Vargas Cuevas	Auditor
Lic. Eduardo Balbuena Valencia	Auditor
Lic. Jorge Palacios Serrano	Auditor

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | OFICIO NÚM. AEGF/ 8326/2024

Ing. Antelmo Rosas Valencia	Auditor
Ing. Marcelino Corona Corona	Auditor
Lic. Jesús Rodríguez Montiel	Auditor
Lic. Sandra Leonora Licon Beltrán	Auditor de Fiscalización "A"
Ing. Blanca Odette Serrano Palomino	Coordinador de Auditores de Fiscalización
Ing. Juan Carlos Velázquez Sánchez	Auditor
C.P. José Luis Prieto Flores	Auditor
C. Omar Ruiz Martínez	Auditor
Ing. Emma Muñoz Martínez	Auditor
Arq. Linda Odette Solache Hernández	Auditor
Ing. Jorge Ramón Hernández Olmedo	Auditor
Lic. Miriam Janeth Medina Benítez	Auditor
Lic. Baldiri Llorens Vázquez	Auditor de Fiscalización "A"
Lic. Johana Acosta Zamudio	Auditor
Lic. Julio César Corrales Reyes	Auditor
Arq. Javier Alejandro Gudiño Estrada	Auditor
Lic. Celia Clara Hernández Sánchez	Auditor
Lic. Faviola Bedolla Bonilla	Auditor
Ing. José René González Rivera	Auditor
C. Rebeca Bedolla Calderón	Auditor
Lic. Diana García Muñoz	Auditor
C. Olga Alejandra Peña Romero	Auditor de Fiscalización "A"
Lic. Ana Karen García Bautista	Auditor
Lic. Govea Hernandez María Guadalupe	Auditor
Lic. Raymundo Ocampo Alvarado	Auditor
Lic. José Miguel Hernández Herrera	Auditor
Lic. Mario Alberto Cortés Bermúdez	Auditor
Lic. Valeria Brenda Aguilar Sandoval	Auditor
Lic. Claudia Moreno Galindo	Auditor
Lic. Omei Tzin De Santiago Rodriguez	Auditor
Lic. Rosa Garcia Franco	Auditor
Lic. Jorge Manuel Chavez Piña	Auditor
Lic. Claudia Lilian Ortiz Solano	Auditor
Lic. Liliana Rivera López	Auditor
Ing. Rodolfo López Pérez	Auditor
Arq. Samuel Becerra Lopez	Auditor

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | OFICIO NÚM. AEGF/ 8326/2024

Lic. Nubia Itzel Pienda Toledo	Auditor
Lic. Fernando Calderon Santana	Auditor
Lic. Alberto Ramos Albarran	Auditor
Arq. Brenda Carolina Beaven Gallegos	Auditor
Lic. Rodrigo Sanchez Delgado	Auditor
Ing. Luis Guillermo Illescas Lopez	Auditor
Lic. Brayan Alberto Flores Salinas	Auditor
Lic. María Alondra Ibarra Estevez	Auditor
Ing. Isaias Bautista Gonzalez	Auditor
Arq. Alberto López Urbina	Auditor
Lic. Juan Carlos García García	Auditor
Ing. Víctor Manuel Castro Rodríguez	Subdirector de Área
Lic. Jahzeel Alberto Ayala Cotero	Auditor
L.C. Anita Arteaga Nava	Subdirector de Área
Dr. Kristobal Miguel Meléndez Aguilar	Subdirector de Área
Lic. Juan Carlos Morales Arenas	Auditor
L.C. Héctor Miguel Torres Barcena	Auditor
Lic. Jennyfer Hernández Montes	Auditor
C.P. Claudia Ixchel Hernández Rodríguez	Auditor
C.P. Víctor Francisco Fosado Ochoa	Jefe de Departamento
C.P. Edgar Javier Martínez Álvarez	Jefe de Departamento
L.C. Luis Miguel Olmedo Arellano	Jefe de Departamento
Lic. Victor Joel Medina Morales	Auditor
Lic. Diego Adrián Barrera Hernández	Jefe de Departamento
Lic. Leonardo Jonathan Munguía Hernández	Auditor
Lic. Gilberto Baltazar Lopez	Auditor
Lic. Wilfrido Lizardi Barro	Auditor
Lic. José Edgar Rivera Gonzalez	Auditor
Lic. Dulce Alejandra Acosta Nájera	Auditor
Lic. Germán Antonio Lizárraga Rivera	Auditor
Lic. Jesús Marco Antonio Serrano Espinoza	Auditor
Lic. Gustavo Adolfo León Luevano	Auditor
Lic. Teresa Lima Chalpeño	Auditor
Lic. Emmanuel Rios Martínez	Auditor
C. Sebastián Arenas Espinosa	Auditor
Lic. Erick Juanchi Castillo	Auditor
Lic. Carlos Alberto Carranza Morales	Auditor

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | OFICIO NÚM. AEGF/ 8326/2024

Lic. Carmen Tellez Melendez	Auditor
Lic. Brenda Paola Valencia Rojas	Auditor
C. Monserrat Guadalupe Mondragón Aguilera	Auditor
C. Marco Aurelio Góngora Alberto	Auditor
L.C. Miguel Alejandro Castillo González	Auditor
C. Treicy Anaid Quiroz Rodríguez	Auditor
Lic. Gloria Mora Rivera	Auditor
Lic. Brenda Patricia Aguilar Peña	Auditor
Lic. Karen Areli Romero Guzmán	Auditor
Lic. Rosario Muciño Rodríguez	Auditor
Lic. Gessuri Maldonado Roa	Auditor
Lic. Nadia Melissa Macías López	Auditor
Lic. Maricruz Espinoza Sanchez	Auditor
Lic. Catherin Montserrat Huehpa Flores	Auditor
Lic. Kymberly Contreras Y Izguerra	Auditor
Lic. Rosa Isela Becerril Rodriguez	Auditor
Lic. Alan Giovanie Tenorio Montoya	Auditor
Lic. Adrian Sanchez Chavira	Auditor
Lic. Luis Fernando García Peña	Auditor
L.C. Héctor Marhec Espinoza González	Auditor
C.P. Elisa Badillo Monroy	Auditor
C.P. Dulce Yazmín Beltrán Márquez	Auditor
L.C. Nancy Soledad Mendoza Mendoza	Auditor
Mtra. Roberta Berenice Hassey Méndez	Subdirector de Área
L.C. Juana Cruz Roldán	Subdirector de Área
Lic. Mario Alberto Rodríguez Martell	Subdirector de Área
C.P. Alex López Patoni	Auditor
Mtro. César Rodrigo Sánchez Hurtado	Auditor
Lic. Iván Freddy Pérez Santiago	Auditor
C. Diana Edith Cervantes Reyes	Auditor
L.C. Milka Betzaida Gutiérrez Figueroa	Jefe de Departamento
Lic. José Jaime Paleta González	Jefe de Departamento
C.P. Martha Lilia Galindo Vázquez	Jefe de Departamento
L.C. Omar Ríos Alfaro	Jefe de Departamento
C.P. Lilia Gómez González	Jefe de Departamento
C.P. Luis Miguel Camacho Villegas	Jefe de Departamento
C.P. Raúl Aranda Jiménez	Jefe de Departamento

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | OFICIO NÚM. AEGF/ 8326/2024

C.P. Enrique Armando Ortega Aguilar	Jefe de Departamento
L.C. Margarita González Guadarrama	Jefe de Departamento
Lic. Juan Román Vázquez	Auditor
Lic. Eduardo Salas Díaz	Auditor
Lic. Viridiana Diaz Ramirez	Auditor
Lic. Luis Alberto Aguilar Morales	Auditor
Lic. Maria De Lourdes Delgado Nieto	Auditor
Lic. Cesar Erick Jaimes Abad	Auditor
C.P. Ignacio Merino Camacho	Auditor
L.C. Eduardo Rubén Castro Hernández	Auditor
Lic. Mayahuelt Flores Ramos	Auditor
Lic. César Enrique Alvarado Sánchez	Auditor
Ing. Edgar Meza Meza	Auditor
L.C. Erick Gutiérrez Madrigal	Auditor
L.C. Anallely Mendoza Rojas	Auditor
Lic. Laura Elena Valerio José	Auditor
C.P. Juan Padilla González	Coordinador de Auditores de Fiscalización
C.P. Amada Morales Lozano	Auditor
Mtro. Ramiro Orea Rivera	Auditor
Mtra. Brenda Alexis Díaz Guerrero	Auditor
Lic. Israel Domínguez Orduña	Auditor
Lic. Jorge Luis Rodríguez Aguilar	Auditor
C.P. Edgardo Acosta Vergara	Auditor
Lic. Armando Mata Serrato	Auditor
L.C. Oscar Antonio Fierro Llanos	Auditor
Lic. Daniel Meléndez Mejía	Auditor
Lic. Emmanuel Juárez Meza	Auditor de Fiscalización "B"
Lic. Israel Pedraza Delgado	Auditor
L.C. Alberto Olivares Sandoval	Auditor
C.P. Jahaziel Hernández Vázquez	Auditor
C. Claudia Irais Villagómez Barcenás	Auditor
Lic. Marta Susana Zamora Vivanco	Auditor
Lic. Jessica Elizabeth Ramirez Pérez	Auditor
L.C. Melitón Cisneros Montes de Oca	Auditor de Fiscalización "B"
C. Edgar Zendejas Rentería	Auditor
C. Israel Caín Castillo García	Auditor

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | OFICIO NÚM. AEGF/ 8326/2024

C. Pedro César Hernández Santiago	Auditor
C. Alejandro Morales Gómez	Auditor
C. Ariana Peña García	Auditor
C. Liliana Isaneth González Medina	Auditor
Lic. Carlos Alberto Carrasco Ramirez	Auditor
Lic Osvaldo Barrales Martinez	Auditor
Lic. Gerardo Mendoza Balderas	Auditor
Lic. María Fernanda García García	Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 38, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XVIII, XX y XXI y último párrafo; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", quien también actuará como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Como resultado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos se instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, se proporcione al personal auditor que se designa un área de acceso restringido que se ubique dentro de sus instalaciones para que desarrolle la revisión correspondiente, así como, las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información (física y electrónica) y documentación vinculada con el objetivo de la auditoría que se requiera conforme a las facultades que se señalan en los artículos 12, 21, 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; **asimismo, para que dentro del término de 10 hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Orden de Auditoría, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos para cumplir con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, **en caso de que no entregue la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 (ciento cincuenta) a una máxima de 2000 (dos mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

En ese orden de ideas, se le informa que de conformidad con lo **dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.**

En esa tesitura, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada y oportuna, así como para facilitar la comunicación y colaboración entre el personal auditor y el de la área auditada de esa entidad fiscalizada, consideramos conveniente la designación mediante oficio de un representante que funja como enlace para coordinar la atención de los requerimientos de información y documentación que realice la Auditoría Superior de la Federación, en el entendido que dicho nombramiento permanecerá vigente hasta en

tanto no se notifique por escrito una modificación al mismo. **En ese sentido, es importante precisar que, en caso de haber presentado una designación de enlace previo a la notificación de la presente Orden de Auditoría, se solicita ratificar la misma, o bien designar a un nuevo enlace según sea el caso.**

Cabe destacar que usted es responsable de comunicar a la persona titular del área administrativa auditada de la realización de la presente auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien tendrá las mismas obligaciones a que se refieren los artículos 9 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que, el incumplimiento de los requerimientos de información y documentación que se formulen, lo hará acreedor a la imposición de una multa en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Finalmente, no omito mencionar que la información confidencial que nos sea proporcionada será conservada en el expediente de la Auditoría con dicho carácter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XI, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable

Sin otro particular, reiteramos a usted la seguridad de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO



C.c.p. Titular del Organismo Interno de Control del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".